



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, **26 SEP 2012**

**VISTO:** El Expediente Letra TCP PR N° 191/2012 caratulado “S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE CONTADORES PUBLICOS PARA DETERMINAR LAS ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”, y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones del Visto se inician en razón de la Nota N° 014/12 – Letra D.C. ( S.L. Sec. Com: Ley 865) de fecha 03/08/2012, mediante la cual la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), solicita a este organismo de control, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial 865, y de conformidad a lo expuesto en las reuniones mantenidas en las Sala de Comisiones de la Legislatura Provincial los días 02 y 03 de agosto de 2012, “*indique plazo necesario para que el Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúe la determinación y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social*”.

Que en consecuencia, mediante Nota N° 1408/12 – Letra TCP -PRES glosada a fs. 02, se informó a la citada Comisión que ... *el plazo para que este Tribunal de Cuentas determine y certifique las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, es de tres (3) meses prorrogable por otro período igual; este plazo empezará a computarse a partir de la recepción de la documentación necesaria para determinar dichas acreencias. Así también, y para los mismos fines indicados en el párrafo anterior, resulta necesario: .... Que se autorice a este T.C.P. a contratar, como mínimo y por el términos que dure esta tarea, a seis (6) contadores públicos...*”

Que en tal marco, y conforme resulta del texto de ley aprobado en sesión de fecha Jueves 20/09/2012 -cuya copia obra agregada a fs. 51 y que aún no ha sido promulgado-, la Legislatura ha ordenado: “*Instrúyase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a que en un plazo de de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del quinto día hábil de la publicación de la presente, determine fehacientemente y certifique las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, pudiendo prorrogarse aquel plazo por igual período. Dentro de los cinco (05) días hábiles de finalizada su labor,*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

el Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá elevar la información requerida a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Que a los fines de dar cumplimiento con lo solicitado por la Comisión, este Tribunal oportunamente comunicó a través de publicaciones en los diarios locales y nota dirigida al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que seleccionaría profesionales Contadores Públicos para desarrollar las tareas de auditoría indicadas, habiéndose recibido Curriculum vitae -agregados a fs. 04/36-.

Que entrevistados los profesionales por la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable y el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, elevan Nota Interna N° 1441/12 – Letra TCP SC (fs. 48/50), indicando resultado de las entrevistas y el listado de cinco (05) profesionales en condiciones de contratar.

Que atento todo lo expuesto, y considerando los exiguos plazos dispuestos para efectuar las tareas, y el resentimiento serio del servicio que provocaría la afectación del personal de planta permanente a las mismas, resulta necesario dar trámite en forma urgente a las contrataciones del caso, autorizando en consecuencia, ad referendum del Cuerpo Plenario, el gasto y contratación directa de cinco (05) profesionales Contadores Públicos, a través de los respectivos contratos de locación de obra, a los fines que realicen las tareas de campo y los preinformes de auditoría que se les solicite, destinados a la determinación fehaciente y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, ello por el plazo de tres (03) meses, a partir de 01 de octubre de 2012, y por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), conforme pautas funcionales y temporales que determine EL TRIBUNAL a través de la Secretaría Contable en coordinación con los Auditores Fiscales asignados a la Delegación de IPAUSS.

Que los profesionales serán afectados exclusivamente a la realización de las tareas de campo y preinformes de auditoría, que permitan producir y elevar el Informe requerido por la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Que en razón de la significancia de las tareas, se autoriza que la contratación se efectúe por el plazo de tres (03) meses.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



*“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”*

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar excepcionalmente la contratación directa de los Contadores Públicos detallados en Anexo I de la presente, mediante las respectivas locaciones de obra, encuadrándose las mismas y el gasto que de ella se derive, en el artículo 1629 y ccs. del Código Civil y artículo 26 inc. 3 aparts. c) y h) de la Ley Territorial N° 6.

Que conforme lo informado por Dirección de Administración, se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 15 inc a) e i) de la Ley Provincial 50, artículo 15 de la Ley Provincial 641, y Resoluciones Plenarias N° 201/12 y 285/12.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO  
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar ad referendum del Cuerpo Plenario la contratación de los profesionales detallados en Anexo I de la presente, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, a los fines que realicen las tareas de campo y los preinformes de auditoría que se les solicite, destinados a la determinación fehaciente y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, ello por el plazo de tres (03) meses, a partir de 01 de octubre de 2012, y por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), conforme pautas funcionales y temporales que determine EL TRIBUNAL a través de la Secretaría Contable en coordinación con los Auditores Fiscales asignados a la Delegación de I.P.A.U.S.S. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que el contrato tendrá vigencia a partir del día (01) de octubre de 2012 y por el plazo de tres (03) meses, debiendo obligarse los contratados a entregar los preinformes de auditoría que correspondan, concluidos al 31 de diciembre de 2012, como también, a emitir informes parciales mensuales, conforme avance de obra.

**ARTICULO 3º.-** El precio por la obra terminada se pacta en la suma total de TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), pagaderos en tres (03) cuotas mensuales y



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



*“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”*

consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000), ello a partir de la recepción de cada informe parcial de avance de obra.

**ARTICULO 4°:** Disponer que la contratación autorizada, podrá ser ampliada en su objeto y plazo de ejecución, en aquellos supuestos en que deban producirse nuevos preinformes de Auditoría, en razón de lo que solicite la Legislatura Provincial a través de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

**ARTICULO 5°.-** Por Dirección de Administración, elevar oportunamente contratos de locación de obra a suscribir con los profesionales, de acuerdo a las condiciones determinadas en los artículos precedentes.

**ARTICULO 6°.-** Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partidas Presupuestarias en vigencia.

**ARTICULO 7°.-** Notificar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite, con remisión de las actuaciones .

**ARTICULO 8°:** Registrar. Comunicar a Secretaria Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 341 - /2012.**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOGAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 3.41/12

N°	Apellido y nombre	D.N.I.
1	RIDNER, David Javier	22 277 047
2	ABECASIS, Fernando Raúl	30 791 859
3	CHOREN, Virginia María	18 447 176
4	LOPEZ RIOS, María Clara	23 547 337
5	ROJAS, María Belén	34 232 904

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia